

NORMAS PARA LAS CANDIDATURAS AL MURAL DE LA EXCELENCIA ACADEMICA

Considerando: La Academia de Mérida con motivo de su XX Aniversario de creación decidió instalar el "Mural de la Excelencia Académica" como una forma de reconocer y perpetuar el nombre de distinguidos (as) profesionales, profesores (as), artistas y otros ciudadanos (as) que se hayan distinguido por su notable y destacada actuación en las distintas áreas del conocimiento y de la actividad humana en Mérida.

Considerando: La ciudad de Mérida, en su origen religioso, agrícola, universitario, humanístico, cultural y ambiental ha sido, es y seguirá siendo sede para el desarrollo intelectual, cuna de creadores (as) en las letras, las artes, las ciencias, la tecnología y el conocimiento y creatividad humana en general, quienes deben ser reconocidos (as), estimulados (as) y difundidos (as) respecto a sus realizaciones, que son creaciones del espíritu humano.

Considerando: Que es deber de la Academia de Mérida contribuir al desarrollo de todas las manifestaciones intelectuales y espirituales, servir de instrumento de capacitación ciudadana, reconocer a los (las) creadores (as) y realizadores (as) desaparecidos (as), y guardar la memoria de aquellos (as) que mantuvieron la excelencia académica o tuvieron una proyección útil y trascendente en sus actuaciones durante sus años de vida.

Considerando: Que los reconocimientos personales a creadores (as) de épocas anteriores y fallecidos, fortalecen la diversidad cultural, el patrimonio histórico, artístico, geográfico, científico, ecológico y paisajístico de la ciudad y del Estado Mérida.

Considerando: Que la Academia de Mérida, en Asamblea de Individuos de Número y Miembros Correspondientes Estadales, y en uso de las previsiones de la Ley de la Academia de Mérida, reformada el 9 de septiembre de 2009, pautadas en el ordinal "a" del artículo 6 "De las Funciones" y en su artículo 40 "De los premios y Distinciones" y en disposiciones de su Reglamento General, aprueba las siguientes

Normas Reglamentarias para las Candidaturas al Mural de la Excelencia Académica:

Primero.- Se procede a la conformación de un "Mural de la Excelencia Académica" permanente en la sede de la Academia, con el propósito de mostrar a la comunidad local, estatal y nacional, los nombres y obras de aquellos creadores (as) merideños (as), nacidos (as) o quienes sin haber nacido en Mérida, tuvieron una destacada actuación en la ciudad y el Estado, y que por su desempeño en épocas anteriores, merezcan ser postulados (as) para ingresar a este Mural.

Segundo.- El "Mural de la Excelencia Académica" se diseñó en madera de condición durable con un logotipo central de la Academia de Mérida, que podrá alojar un número suficiente de placas de bronce o aluminio, de dimensiones y texto estandarizados por la Academia, referidas a Letrados (as), Historiadores (as), Humanistas, Artistas, Educadores (as), Médicos (as), Ingenieros (as), Abogados (as), Científicos (as) y Naturalistas que hayan sido postulados (as) para su incorporación en este Mural, y previa su consideración y acreditación por parte de la Academia de Mérida.

Tercero.- A tales efectos, se integra el Comité de Honor conformado por cinco (5) Miembros Académicos, designados por la Asamblea de la Academia de Mérida para estudiar las postulaciones de los candidatos (as) a ser incorporados (as) al "Mural de la Excelencia Académica", e informar a la misma para su aprobación. El Comité de Honor será convocado cada vez que haya una postulación. No hay un límite numérico de las postulaciones. La única limitante estará dada por la disponibilidad de la Corporación para realizar las Sesiones Solemnes respectivas.

Cuarto.- La postulación del candidato (a) debe destacar los argumentos, méritos y razones de esta postulación, debe estar acompañada de cuatro (4) firmas, de las cuales, dos (2) deben ser Miembros de la Academia de Mérida, comprometiéndose los postulantes o parientes del homenajeado (a) a entregar una biografía del (a) aspirante que formará parte de una Colección Especial denominada "Archivo de la Ciudadanía Merideña" y una placa de

bronce-aluminio para ser colocada en el Mural, en un Acto Académico convocado a tal efecto, en cual, se hará un panegírico en honor al homenajeado (a), luego de lo cual se hará la develación de la placa. Los costos del homenaje correrán bajo responsabilidad de los parientes o relacionados.

Quinto.- La biografía será publicada en un folleto, con un número mínimo de cien (100) ejemplares, y con un mínimo de doce (12) y un máximo de quince (15) hojas útiles, en papel cremy o similar y en un formato de 1/16, con cubiertas o tapas de sulfato u otro componente con plastificado mate, en cuya parte superior y media se imprimirá el Logotipo de la Academia de Mérida y la leyenda "Mural de la Excelencia Académica", y en la parte inferior se imprimirá "Archivo de la Ciudadanía Merideña", y que será entregada por lo menos una (1) semana antes del Acto Académico Especial a la Dirección Ejecutiva de la Academia. La placa de bronce- aluminio, con un recuadro y letras en alto relieve, tendrá una dimensión de veintiséis (26) centímetros de ancho por quince (15) centímetros de alto, y en ella se inscribirán, en el primer renglón, los nombres y apellidos, en el segundo renglón, la profesión u obra que lo (a) distinguió y en el tercero, los años de nacimiento y muerte, en un tamaño de letras que será sugerido junto con el modelo de la placa por la Dirección Ejecutiva de la Academia de Mérida, a fin de guardar la armonía del Mural.

Sexto.- Una vez que la postulación de los candidatos (as) para el "Mural de la Excelencia Académica" haya sido aprobada e informada a la Asamblea y a los interesados, estos deben solicitar los requerimientos y las especificaciones de la biografía y de la placa de bronce-aluminio, así como las demás formalidades y fecha para el acto académico al Director Ejecutivo de la Academia de Mérida.

Séptimo.- Lo no previsto en estas Normas, será decidido por la Asamblea General de la Academia de Mérida, por la Junta Directiva o su Presidente, según el caso.

En Mérida, a los quince días del mes de abril de dos mil trece

Presidente: Dr. Roberto Rondón Morales

Secretaria de Actas y Correspondencia (e): Dra. Ana Hilda Duque